



Podor Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

Resolución N° 1.377 /11

POR LA CUAL, SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUAS DE LA CUENCA HIDRICA DEL ARROYO CARÉ.

Asunción, 17 de 2000

VISTO: La nota de fecha 05 de julio de 2.011, remitida por la Prof. Presencia Fernández, y el Ing. Matías Medina, en su carácter de Presidente y Secretario del Consejo de Aguas de la Cuenca Hídrica del Arroyo Caré, y.

CONSIDERANDO: Que, por la citada nota se solicita el reconocimiento del citado Consejo de Aguas en cumplimiento de la Resolución SEAM N° 170/06 de fecha 08 de febrero de 2.006, "POR LA CUAL SE APROBABA LA REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS".

Que, el citado pedido se fundamenta en el hecho de que en fecha 26 de mayo de 2.011 se realizó la Asamblea de conformación del Consejo de Aguas de la Cuenca del Arroyo Caré, procediéndose a la elección de Autoridades, conformándose así mismo la Comisión Directiva del citado Consejo, conforme al acta constitutiva de fecha 26 de mayo de 2.011.

Que, la Ley N° 1.561/00 "De creación de la Secretaría del Ambiente", establece entre sus funciones, atribuciones y responsabilidades las de determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales, concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.

Que, el Art. 25° del citado cuerpo legal establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los Recursos Hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, manteniendo el equilibrio ecológico.

Que, la Política Ambiental Nacional, aprobada por Resolución del CONAM N° 04/05 de fecha 31 de mayo de 2.005, establece como objetivo general la conservación y aplicación del uso del patrimonio natural y cultural del Paraguay, garantizar la sustentabilidad del desarrollo, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y la calidad de vida de la población presente y futura.

Que, además se encuentran entre sus objetivos específicos la generación de condiciones para el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, previniendo la degradación de los hábitats, así como prevenir el deterioro ambiental, restaurar los ecosistemas degradados, recuperar y mejorar la calidad de los recursos del patrimonio natural y cultural, propiciando el incremento de la eficiencia de los procesos productivos a través del uso sustentable del suelo, el agua, la energía y otros insumos, incentivando su reutilización, recuperación y reciclaje con la adopción de buenas prácticas de gestión ambiental.

Que, de conformidad al Art. 18° inc. g) de la Ley N° 1.561/00, corresponde al Poder Ejecutivo dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.

POR TANTO se suscribe las presentes legales,

EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

RESUELVE



PARAGUAY
TODOS
Y TODAS



Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

Resolución N° 1377/11

POR LA CUAL, SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUAS DE LA CUENCA HIDRICA DEL ARROYO CARÉ".

- Art. 1°: Reconocer el Consejo de Aguas de la Cuenca Hídrica del Arroyo Caré, conforme al acta de constitución que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.
- Art. 2°: Encargar a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución N° 170/06.
- Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

[Signature]
LUISA MARIA TORRES
 Secretaria Ejecutiva

[Signature]
OSCAR RIVAS
 Secretario Ejecutivo

